

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que Luis Alonso Ochoa Moncada, se notificó del auto que libró mandamiento de pago, por intermedio de Curador Ad Litem el abogado Albert Stevan Diaz Muriel, el día 11 de junio de 2021, quien dentro del término concedido presentó contestación a la demanda sin proponer medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de julio de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 25.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2020-00070-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

067cf369eb0bc483a4b34e698a2a8181a82fd79057b097a6657616d68cdee9a2

Documento generado en 08/07/2021 01:53:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**